



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá  
 Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900  
 Edificio Hernando Morales Molina

48

Bogotá D.C., 11 de NOV. 2021  
 Ref: 11001400305220190024600

Vista la solicitud de medidas cautelares que antecede (fl. 43) y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

Decretar el embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado José Narciso Cuervo Rojas dentro del Proceso Ejecutivo con radicado 2019-01100 que cursa en el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá \_ instaurado por Titularizadora Colombiana S.A Hitos. Límitese la medida a la suma de \$ 77.500.000, oo m/cte. *Oficiese*

NOTIFÍQUESE,

  
 DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS  
 Juez

D.F.B

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
 11 de NOV. 2021  
 mediante el cual se...  
 el caso...  
 El Secretario...